



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintidós de enero de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 5 de Enero de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/0011 en la cual se requiere la siguiente información:

A- Datos estadísticos sobre embarazados en adolescentes , violaciones en mujeres, niñas y adolescentes del periodo de enero a diciembre de 2017 del departamento de Ahuachapán , desagregado por mes, municipio, edad de la víctima , relación del agresor con la víctima .


Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Que en virtud de que la solicitud de información no reunía los requisitos exigidos por la LAIP, se le previno a la solicitante en fecha 8 de enero de los corrientes que aclarara lo solicitado ya que existen variables que no recoge el sistema de salud, subsanando lo prevenido en fecha 9 de los corrientes manifestando que lo que requiere es lo siguiente: *“Datos estadísticos sobre adolescentes embarazadas en Ahuachapan en rangos de 14-17 años de enero a diciembre de 2017”*.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

